



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

000352

REF: AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSOS ENTRE JARDINES INFANTILES VTF ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES, COMUNA IQUIQUE.

Iquique, 26 SEP 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N°05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, Resolución N°16 del año 2017 y la Resolución N°026 del año 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

2.- Que, la entidad administradora Asociación Cristiana de Jóvenes, solicitó la autorización referida formalmente mediante carta N°91 de fecha 24 de agosto de 2017, recibida en oficina de partes de JUNJI con fecha 31 de agosto de 2017.

3.- Que, para proceder a dicho traspaso, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



**RESUELVO:**

1.- Téngase por autorizado el siguiente traspaso de fondos:

1.- Traspaso de fondos de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos) desde el jardín infantil "Altos del Mar" Código Gesparvu 01101038, al Jardín Infantil Pequeño Morro Código Gesparvu 01101037, ambos administrado por la Asociación Cristiana de Jóvenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
PSS/LNG/MFS/mfs

Distribución:

- Unidad de Transferencia de fondos (Control Normativo)
- Entidad Administradora.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.



Iquique, 24 de Agosto del 2017

Carta N° 91/2017

Señora


**KARINA ZAMORA RIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**PRESENTE**

Estimada:

Junto con saludarla, Solicitamos a Usted poder autorizar traspaso de fondos por \$5.000.000 desde el jardín Altos del Mar a Jardín Pequeño Morro. Lo anterior con la finalidad de cumplir con una eficiente ejecución presupuestaria 2017.

Sin otro particular,

Se despide atentamente,

  
**CARLOS MARCOLTA**  
**DIRECTORA EJECUTIVO**  
**ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE**

31 400 2017